

Expediente: 1914/2025

Procedimiento: Generación de crédito por cobro de subvenciones de Desplazamientos deportivos (2º abono) y Ayuda Familia Perea Gallego.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR EL COBRO DE LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA PARA EL 2º ABONO DE LOS DESPLAZAMIENTOS DEPORTIVOS (1713/2024) Y AYUDA FAMILIA PEREA GALLEGO (171/2025)

Vista las resoluciones definitivas del 20 de marzo de 2025 (Exp 1713/2024 y Exp 171/2025) de la Diputación provincial de Sevilla por la que se aprueba la subvención de los desplazamientos deportivos (2º abono) por un importe de 3.402,50 euros y la ayuda económica a la Familia Perea Gallego por un importe de 2.250,00 euros con cargo al presupuesto de 2025.

El Presupuesto Municipal vigente contempla la aplicación presupuestaria para contabilizar las obligaciones derivadas de la ejecución del Proyecto, esta es la 341.22300 (desplazamientos deportivos) y la 231.48001 (familia Perea Gallego), así como la aplicación de ingresos donde contabilizar los derechos reconocidos, esta es la 46103 (desplazamientos deportivos) y la 46107 (Familia Perea Gallego) de ingresos.

Considerando que los ingresos de naturaleza no tributaria previstos en el artículo 43.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, pueden generar crédito en el estado de gastos.

Considerando que la Base de Ejecución del Presupuesto nº 5 establece que los expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por ingresos se tramitarán por procedimiento simplificado, y a la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 9.2.d) y 43 y ss. del Real Decreto 500/1990,

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1914/2025 al vigente Presupuesto Municipal para 2025, en la modalidad de Generación de Créditos por Ingresos, que se recoge en la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente Providencia

SEGUNDO.- Que por el Sr. Secretario se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado con dichos ingresos.

TERCERO.- Que por la Sra. Interventora se emita el correspondiente informe de fiscalización, así como Informe sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y de cuanto considere oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

